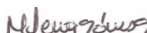




OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-CO1.PCCNTR.1448405 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHANA CECILIA PADILLA RANGEL

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.550.817 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 002280 del 10 de diciembre de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000269 del 10 de diciembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.1448405 de 2020 con el señor (a) **JOHANA CECILIA PADILLA RANGEL** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **39.049.758** expedida en Santa Marta, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el cuestionario establecido en SECOP II del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1448405 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 16 de marzo de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación Atención a Personas en Situación de Desplazamiento del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de EMPRENDIMIENTO.”* **2.** Que de conformidad con lo señalado en el cuestionario establecido en SECOP II para contratación directa - contratos de prestación de servicios, el plazo de ejecución se pactó hasta el 01 de octubre de 2020. **3.** Que se estableció el Valor y la Forma de Pago del contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: *DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$19.185.192) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago en el mes de Marzo de 2020 por valor UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.377.398); b) Seis pagos iguales correspondientes a los meses de Abril a Septiembre de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.951.568) cada uno; c) Un pago final correspondiente al mes de Octubre de 2020 por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$98.386).* **4.** Que se hace necesario modificar el valor y la forma de pago inicialmente pactado, toda vez que al momento de suscribir el contrato se tomó el valor de la asignación mensual de un Tecnólogo para calcular el valor total del contrato debido a que la contratista no aportó el requisito de la tarjeta profesional. **5.** Que la contratista acredita formación profesional como Administrador de Empresas y aporta los documentos expedidos por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, como son la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, por lo que se requiere ajustar los honorarios mensuales de acuerdo a los pactados dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General a partir del 16 de junio de 2020. **6.** Que como consecuencia del aumento en la asignación mensual será necesario modificar el valor del contrato. **7.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar el Valor total y la forma de pago conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Valor total y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1448405 de 2020, el cual quedará así: **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$22.148.181,00) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago en el mes de Marzo de 2020 por valor UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.377.398); b) Dos pagos iguales correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2020 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.951.568) cada uno; c) Dos pagos en el mes de Junio de 2020, uno por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.475.784) y otro por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.895.075); d) Tres pagos iguales correspondientes a los meses de Julio a Septiembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.790.150) cada uno; e) Un pago final correspondiente al mes de Octubre de 2020 por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$126.338).** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1448405 de 2020 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente Otro sí al Grupo de Administración de Documentos, Coordinación de Formación Profesional; para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otro si se entiende perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo Contratación CAAG.


Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta.
Abogada de Contratación CAAG.